



NOTA INFORMATIVA CONTINUIDAD DE LAS AULAS DE ACOGIDA:

Aquellos Centros que teniendo **autorizada** de manera expresa el Aula de Acogida, mediante la resolución correspondiente de la extinta Dirección General de Enseñanzas Escolares, o de la actual Dirección General de Promoción Educativa e Innovación y mantengan el número suficiente de alumnado susceptible de esta medida, deberán atenerse a lo establecido en el apartado 5 del artículo 6, de la Orden de 16 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen y regulan las aulas de acogida en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia:

“Una vez obtenida la autorización inicial, los centros que mantengan el número suficiente de alumnado susceptible de esta medida, sólo precisarán remitir las sucesivas propuestas incluyendo a los nuevos alumnos, así como a los que continúen en la medida, según el Anexo V. A la nueva propuesta se le adjuntarán sólo los documentos indicados en el apartado 2 de este artículo que hayan sido objeto de variación.”

Es decir, **se remitirán** de estos documentos, **sólo los que tengan variación:**

- a) Características socioeducativas, mediante informe que incluya las competencias comunicativas y/o curriculares en su caso.
- b) Principios pedagógicos, metodológicos y de organización en los que se basa esta medida.
- c) Criterios de organización y agrupamiento del alumnado conforme a los Niveles establecidos para el Aula de Acogida.
- d) Programación didáctica, incluyendo la selección de contenidos de las diferentes áreas/materias y el horario semanal de las mismas, organizados en proyectos globalizados con el objetivo común de la enseñanza del español.
- e) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado con referencia a esta medida y conforme a lo programado en el apartado anterior.
- f) Criterios y procedimientos para la evaluación del funcionamiento de los grupos específicos de Aula de Acogida.
- g) Criterios de reincorporación al grupo de referencia.
- h) Concreción en el Plan de Acción Tutorial.

Y el Anexo V: con la propuesta de relación del alumnado, adscrito al Aula de Acogida, **actualizada.**

Estos documentos se remitirán al Servicio de Atención a la Diversidad y al Inspector correspondiente.